

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 19 de DICIEMBRE del 2008

**VISTOS;** El Memorandum N° 797-2008-OGA-INEN, que contiene el Informe N° 288-2008-OL-OGA/INEN, remitido por la Dirección de la Oficina Logística, solicitando el Adicional para el Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN"

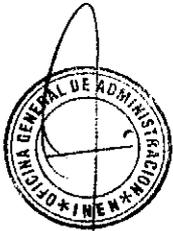
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, con fecha 13 de Febrero del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0007-2008-INEN, con la Empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Preparación de Mezclas Parenterales del INEN, ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo;

Que, con fecha 17 de Marzo del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0020-2007-INEN 2DA CONVOCATORIA, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Servicio de Supervisión N° 0012-2008-INEN, con la Arquitecta VIOLETA AZUCENA SOTO GALVEZ, a fin de que se encargue de la Supervisión de obra "Mejoramiento del Servicio Preparación de Mezclas Parenterales del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 200-2008-J/INEN, de fecha 15 de Julio de 2008, mediante el cual se autoriza el Adicional de Obra N° 06, referido a los trabajos adicionales de obra en la especialidad de instalaciones electromecánicas en el Sistema de Aire acondicionado, por el monto de S/. 59,651.23 (Cincuenta y Nueve mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles), así mismo se autorizo el Deductivo de Obra N° 04, correspondiente a las partidas de la especialidad de Instalaciones Electromecánicas del presupuesto aprobado, que no se ejecutaran en obra, por el monto de S/. 55,503.33 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Tres con 33/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2008-J/INEN, de fecha 01 de Agosto de 2008, mediante el cual se autoriza la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" por un plazo de máximo de 45 días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ni ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 06, aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008J/INEN, de fecha 15 de Julio de 2008, y se computarán a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de Agosto de 2008;

Que, con Resolución Jefatural N° 292-2008J/INEN, de fecha 21 de Octubre de 2008, se autoriza la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" referido a la ampliación de plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ni ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 06, aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008-J/INEN, de fecha 15 de julio de 2008, y se computarán a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 14 de Septiembre de 2008;

Que, mediante Carta N° 37-VASG, de fecha 15 de Agosto de 2008, la Supervisión de Obra remite al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, el informe de supervisión referente al Adicional para el Servicio de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" por el monto de S/. 5,275.00 (Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), relacionado con la Ampliación de Plazo N° 01, el cual fuese aprobado por la Entidad mediante Resolución Jefatural N° 214-2008-J/INEN, de fecha 01 de Agosto de 2008 y modificado con Resolución Jefatural N° 292-2008-J/INEN, de fecha 21 de Octubre de 2008, al amparo de los artículos 231° y 248° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Administración adjunta el Informe N° 288-2008-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, mediante el cual manifiesta que resulta procedente la aprobación del Adicional para el Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" solicitado por la Arq. VIOLETA AZUCENA SOTO GALVEZ, el mismo que cuenta con la correspondiente asignación presupuestal, según consta en el Memorandum N° 323-2007-OGPP-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos;

Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, prescribe que "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje,(...)".

Así mismo el Artículo 248° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, determinan las causales y procedimientos que deberán tenerse en cuenta para los adicionales, enmarcados en el Capítulo III - Normas Especiales para la Ejecución de Obras.

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 19 de DICIEMBRE del 2008

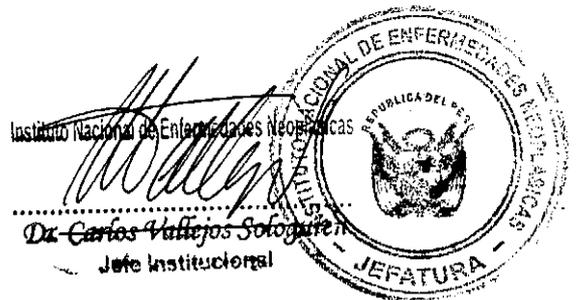
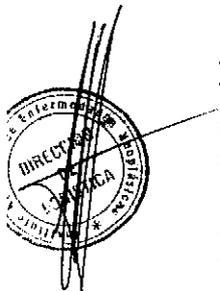
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el ADICIONAL DE SUPERVISION Nº 01, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", referido a los servicios adicionales de supervisión por el monto de S/. 5,275.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner de conocimiento de la Oficina de Logística la presente resolución para fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Dr. Carlos Vallejos Solórzano*  
Jefe Institucional

